



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12833/2023.-

EXPTE.N° 7496/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 5711/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - RECURSOS PROPIOS” y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2023.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación original del Cálculo de Recursos.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de Recursos, fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, según siguiente detalle:

ORDENANZA N° 12833/2023.-

		\$
1140100	Coparticipación Impuestos Nacionales	900.000.000,00
1140201	Coparticipación Impuestos Inmobiliario	\$ 30.000.000,00
1140203	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 200.000.000,00
1210201	OSM del Ejercicio	\$ 30.000.000,00
1210401	Tasa por Inspección Sanitaria. Higiene Profilaxis y Seguridad	\$ 130.000.000,00
1210704	Fondo Comunal - Tasa por Inspección Sanitaria. Higiene Profilaxis y Seguridad	\$70.000.000,00
1211301	Fondo de Promoción Industrial del ejercicio	\$ 35.000.000,00
1211500	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	\$ 50.000.000,00
1211600	Contribución única Prest. De Servicio	\$ 60.000.000,00
1219804	Planes de Pago	\$ 20.000.000,00
1219805	Planes de Pago Deudas Varias	\$13.000.000,00
1221100	Derechos de Edificación	\$ 10.000.000,00
1620100	Intereses por depósitos internos	\$ 70.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.618.000.000,00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **GASTO EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal - Consejo Mixto	\$ 13.182.300,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	\$ 172.777.100,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política Económica	\$ 37.776.300,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	\$ 205.565.900,00
1110109000	Juzgado de Faltas	\$ 1.914.700,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 388.157.300,00
1110117000	Secretaría del Hábitat	\$ 127.595.200,00
1110118000	Secretaría del Poder Popular	\$ 66.805.200,00
1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	\$ 58.021.600,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	\$ 28.204.400,00
	TOTAL	\$ 1.100.000.000,00

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal - Consejo Mixto	\$ 400.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	\$ 10.000.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	\$ 20.000.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 40.000.000,00
1110117000	Secretaría del Hábitat	\$ 20.000.000,00
	TOTAL	\$ 90.400.000,00

ART.4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal - Consejo Mixto	\$ 50.000.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	\$ 30.000.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política Económica	\$ 5.000.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	\$ 60.000.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 200.000.000,00
1110117000	Secretaría del Hábitat	\$ 70.000.000,00
1110118000	Secretaría del Poder Popular	\$ 10.000.000,00
1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	\$ 2.000.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	\$ 600.000,00
	TOTAL	\$ 427.600.000,00

ART.5°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda y Política Económica proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de Noviembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.